



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

**Proceso Ejecutivo N° 11001400300220220018500**

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de **FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, MI BANCO, BANCO DAVIVIENDA, COLTEFINANCIERA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, LATAM CREDIT, BANCO ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO** y **BANCAMIA**, obrante en el numeral **009-027-1** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital, para lo pertinente.

II. De otro lado, en atención al oficio No. 1229 del 5 de julio de 2022, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el **embargo de remanentes** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada **BEGAR ANDINA S.A.S.** y que fuera decretado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2022-00480 que adelanta **COOPERATIVA DE VIGILANTES ESPECIALIZADOS C.T.A.**

Acúsesse recibo.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

LVOR

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
**Secretario**

**Re: Oficios de embargo - 11001400300220220018500**

Embargos Y Desembargos &lt;embargosydesembargos@bancofinandina.com&gt;

Mié 20/04/2022 12:07 PM

Para: Jean Chaparro <jean.chaparro@phrlegal.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

**Embargos y Desembargos**

Gerencia de Operaciones



6016511919

[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

Ayúdanos a conservar nuestros árboles,  
no imprimas este correo electrónico.



El mié, 20 abr 2022 a las 10:43, Jean Chaparro (<[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com)>) escribió:

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ** 

**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

**LEGAL 500** Top Tier Firm

**LATIN LAWYER** Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** martes, 19 de abril de 2022 17:24

**Para:** Jean Chaparro

**Asunto:** RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Cordial Saludo,  
E. S. C.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

OLGA GUTIERREZ  
ESCRIBIENTE

 **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ↪ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio  
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

**De:** Jean Chaparro <[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com)>

**Enviado:** lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Catalina Lobera <[catalina.lobera@phrlegal.com](mailto:catalina.lobera@phrlegal.com)>

**Asunto:** Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500 Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ**

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

## AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

## AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o

21/4/22, 9:34

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 20 de abril de 2022

Doctor  
**CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZ**  
Secretario  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

**Referencia:**  
Oficio de embargo No: 473  
Proceso: 11001400300220220018500

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177
CIMENTAR INVERSIONES	900.356.333
ARCAR EDUCAR	901.258.649
BEGAR ANDINA S.A.S	900.632.893

Cordialmente,



**LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ**  
ANALISTA DE EMBARGOS



## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 006758 11001400300220220018500 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancooccidente.com.co>

Jue 21/04/2022 12:10 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”


Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams   
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18  
Email: [mvbermudez@bancooccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancooccidente.com.co)  
[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)





Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022.

CBVR RE 22 006758

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220220018500

Oficio: 473

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-04-2022, recibido el día 20-04-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
CIMENTAR INVERSIONES	900356333	5,

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 33 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, se radicó el Oficio N° 69, el día de del año , 2022-03-03T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a JUAN DE DIOS NIEBLES OSORIO."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JOHN LLANO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Asunto Respuesta Proceso Ejecutivo 11001400300220220018500 Oficio 473 TC  
20220420753819**

Galindo Sanchez, Laura Fernanda <LGALIN3@bancodebogota.com.co>

Jue 21/04/2022 3:23 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

 Mejor Banco del año en Colombia 2018 Mejor Banco en Colombia 2018 Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019	 The Banker GLOBAL FINANCE	<b>Laura Fernanda Galindo Sanchez</b> Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas Carrera 7 N° 32-47 Edificio Serviparamo Piso 2 Bogotá · Colombia ☎ 3 320032 Ext. 3282 <a href="mailto:LGALIN3@bancodebogota.com.co">LGALIN3@bancodebogota.com.co</a>
--	---	--

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 20-04-2022

GCOE-EMB-20220420753819

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

**Oficio No. 473 Radicado:11001400300220220018500**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9003563330
N	9007211773
N	9006328937
N	9012586496

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 006760 11001400300220220018500 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancooccidente.com.co>

Jue 21/04/2022 11:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”


Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams   
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18  
Email: [mvbermudez@bancooccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancooccidente.com.co)  
[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022.

CBVR RE 22 006760

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220220018500

Oficio: 473

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-04-2022, recibido el día 20-04-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
BEGAR ANDINA SAS	900632893	5, 10

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 33 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, se radicó el Oficio N° 69, el día de del año , 2022-03-03T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a JUAN DE DIOS NIEBLES OSORIO."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminio a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JOHN LLANO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0473 Rad. 11001400300220220018500 Consecutivo JTA116722**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 21/04/2022 11:33 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**





**Juzgado segundo civil municipal de bogota**

**Secretario(a)**

**Bogota, d.c.**

**Bogota**

**Abril 21 de 2022**

**Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5**

**0**

**OFICIO No: 0473**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300220220018500**

**Nombre del demandado : CIMENTAR INVERSIONES**

**Identificación del DDO: 900356333**

**Nombre del demandante: BANCOLOMBIA S.A.**

**Identificación del DTE: 890903938**

**CONSECUTIVO: JTA116722**

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0473 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de CIMENTAR INVERSIONES entidad identificada con el Nro. 900356333 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CIMENTAR INVERSIONES SAS entidad identificada con el Nro. 900356333 .
3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

ABRIL 21 DE 2022

0

## RESPUESTA PQR 103261

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Vie 22/04/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



### Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología  
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

[www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co)

*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*

---

**¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**

### Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

---

**!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!**

**Disclaimer:**

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C., 22 de abril de 2022  
**PQR- 103261**

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**At: CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**  
Secretario  
Ciudad

**Ref. : EMBARGO**  
**Radicado No.: 110014003002-20220018500**  
**Oficio : 473**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 110014003002-20220018500**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**LINA MARIA CARDENAS**  
**COORDINADOR SOPORTE**

Elaboró: Juan Zisa

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 25/04/2022 11:25 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

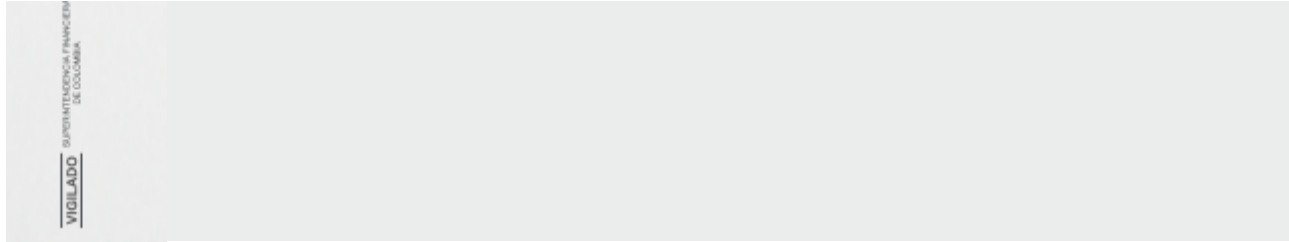
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]





IQ051008113969

Bogotá D.C., 22 de Abril de 2022

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10a No 14 33 Piso 5  
Bogota (Cundinamarca)  
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 473  
**Asunto:** 11001400300220220018500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	9007211773

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9003563330

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Xiomara G./8036  
TBL – 201601037937660 – IQ051008113969

**RV: Oficios de embargo - 11001400300220220018500**

Janeth Henao Buitrago &lt;JaneHena@coltefinanciera.com.co&gt;

Mié 20/04/2022 2:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenas tardes,

Nos permitimos informar que no podemos dar trámite a la solicitud de embargo debido que no está dirigido a Coltefinanciera.

Cordialmente,

**Janeth Henao B.****Agencia Pereira**

Carrera 11B 17-20 local 238B, Centro Comercial Victoria - Pereira

Teléfono: (57-6) 3400825 Ext 7903



---

**De:** Jean Chaparro [<mailto:jean.chaparro@phrlegal.com>]**Enviado el:** miércoles, 20 de abril de 2022 10:43 a.m.**Para:** [notificacionesjudiciales@davienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davienda.com); [djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djuridica@bancooccidente.com.co); [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com); [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co); [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co); [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co); [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co); [notificbancopatricia@colpatricia.com](mailto:notificbancopatricia@colpatricia.com); Jesus Eduardo Cortes Mendez; [embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co); Central de Embargos; [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co); Notificacion Judicial; [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com); [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co); [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co); Coopcentral; [Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co](mailto:Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co)**Asunto:** Oficios de embargo - 11001400300220220018500**Importancia:** Alta

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5  
110231 – Bogotá – Colombia  
T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ**

**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

**LEGAL 500** Top Tier Firm

**LATIN LAWYER** Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.  
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** martes, 19 de abril de 2022 17:24

**Para:** Jean Chaparro

**Asunto:** RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Cordial Saludo,

E. S. C.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

OLGA GUTIERREZ  
ESCRIBIENTE

 **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 ↪ Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.

☎ Tel: (601) 286 45 08 -

✉ Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

**De:** Jean Chaparro <[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com)>

**Enviado:** lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Catalina Lobera <[catalina.lobera@phrlegal.com](mailto:catalina.lobera@phrlegal.com)>

**Asunto:** Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500 Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ** 

**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

**LEGAL 500** Top Tier Firm

**LATIN LAWYER** Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022  
OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A.• BANCO COOMEVA• BANCO COOPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca**  
Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**OFICIO: 473/EJEC No. 11001400300220220018500 FECHA 8/04/2022**

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Jue 21/04/2022 10:47 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 21/04/2022

U.C.P. 78 / 9083 - 2022

RECIBIDO: 20/04/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 20/04/2022 11:15 am (los) señor (es):

ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 900721177,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

---

Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias





**Envío Cartas Embargos 2022-04-21 - REF: AX :: 2042507115848976 ::**

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 25/04/2022 8:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ABRIL 25 de 2022

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892204211334

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 21 de Abril de 2022  
EMB\7089\0002399144

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892204211334

**Asunto:**

Oficio No. 473 de fecha 20220408 RAD. 11001400300220220018500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS ARCOR CONSTRUCCIONES OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.356.333-0			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.721.177-3			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR**

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

DNO-2022-04-10575

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
CMPLO2BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 0  
REF: OFICIO N° 473**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, con identificación No 900721177 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

DNO-2022-04-10576

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 0  
REF: OFICIO N° 473**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CIMENTAR INVERSIONES, con identificación No 900356333 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ

## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 25/04/2022 3:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

## Respuesta Oficio. 473. y Otros

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 26/04/2022 1:20 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio. 473. y Otros

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:

Cordialmente;

**Nasly Tatiana Perdomo G.**

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

✉ [ntperdomog@Falabella.com.co](mailto:ntperdomog@Falabella.com.co)

#Somos  
**GENNIALS**  
Banco Falabella



Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:



26/4/22, 14:59

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 23 de Abril de 2022**

**Señores**

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 5

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 473.

**Proceso No:** 11001400300220220018500.

**Documento Demandado(s):** NI-900356333

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



**Bogotá D.C., 23 de Abril de 2022**

**Señores**

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 5

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 473.

**Proceso No:** 11001400300220220018500.

**Documento Demandado(s):** NI-900721177

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 26/04/2022 10:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

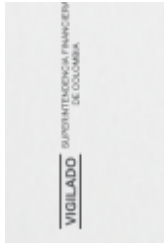
Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008113970

Bogotá D.C., 22 de Abril de 2022

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10a Nro 14 33 Oficina Piso 5  
Bogota (Cundinamarca)  
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 473  
**Asunto:** 11001400300220220018500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
BEGAR ANDINA SAS	9006328937

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Elizabethh./8036  
TBL – 201601037937660 – IQ051008113970

**Respuesta Consecutivo 35848 - 11001400300220220018500**

Jeimmy Andrea Medina Nova <jeimmy.medina@Latamcreditcolombia.com.co>

Miércoles 27/04/2022 3:37 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jean Chaparro <jean.chaparro@phrlegal.com>

Buenas tardes ,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al Embargo/ Desembargo 11001400300220220018500

Agradecemos remitir acuse de recibido.

Cordial saludo ;

**Andrea Medina Nova**

Analista unidad de atención de servicio al cliente

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

---

**De:** Jean Chaparro <jean.chaparro@phrlegal.com>

**Enviado el:** miércoles, 20 de abril de 2022 10:39 a.m.

**Para:** contactenos@bancocajasocial.com; servicioalcliente@bancofinandina.com; servicioalcliente@itau.co; gciari@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@davienda.com; rjudicial@bancodebogota.com; notificacionesjud@bancamia.com.co; legalnotificaciones@citi.com; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co; atnclie@bancoagrario.gov.co; presidencia@banco popular.com.co; gerencia@coop-central.com; Servicio Cliente WEB <servicioalcliente@latamcreditcolombia.com.co>; asesoriaenlinea@procredit-group.com; aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co; diana.zorro@pichincha.com.co; eotero@bancodeoccidente.com.co; servicioalcliente@falabella.com.co; reclamosyrequerimientos@bancompartir.co; notificacionescolpatria@colpatria.com; contactenos@bbvacobolombia.com.co; defensorbancoomeva@pgabogados.com

**CC:** Catalina Lobera <catalina.lobera@phrlegal.com>; Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>

**Asunto:** Solicitud oficios - 11001400300220220018500

**Importancia:** Alta

Buenos días.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, expedido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300220220018500 de BANCOLOMBIA contra ARCOR CONSTRUCCIONES y otros. Me permito comunicar que se dispuso el embargo y retención de los dineros que los demandados, tengan depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, en dichas entidades financieras.

Adjunto oficio.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

**LEGAL 500** Top Tier Firm**LATIN LAWYER** Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** martes, 19 de abril de 2022 17:24

**Para:** Jean Chaparro

**Asunto:** RE: Solicitud oficios - 11001400300220220018500

*Cordial Saludo,*

E. S. C.

DE MANERA ATENTA ADJUNTO ENVIO LOS OFICIOS A FIN DE QUE LOS REENVIE A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU TRÁMITE

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

*Atentamente,*

OLGA GUTIERREZ

ESCRIBIENTE

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

➔ Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 - Oficina: Piso 5º / Edificio: H.M.M.



Tel: (601) 286 45 08 -

Correo Electrónico: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio  
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** Jean Chaparro <[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com)>

**Enviado:** lunes, 18 de abril de 2022 12:50 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Catalina Lobera <[catalina.lobera@phrlegal.com](mailto:catalina.lobera@phrlegal.com)>

**Asunto:** Solicitud oficios - 11001400300220220018500

Buenos días.

Por medio de la presenta, solicito su amable colaboración gestionando los oficios elaborados el día 08 de abril de 2022. Destinados a las diferentes entidades financieras. Proceso Ejecutivo No. 11001400300220220018500  
Dte: Bancolombia Ddos: Arcor Construcciones y otros.

Adjunto autorización.

Atentamente,

**Jean Chaparro**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[jean.chaparro@phrlegal.com](mailto:jean.chaparro@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)

**POSSE  
HERRERA  
RUIZ**

**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

**LEGAL 500** Top Tier Firm

**LATIN LAWYER** Recommended Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022  
OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A.• BANCO COOMEVA• BANCO COOPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca**  
Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Bogotá, D.C., 27 abril de 2022  
Consecutivo-35848

Señores:  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Atn Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
**Secretario**  
Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al oficio No 473  
Fecha del Oficio: 08 -04 – 2022  
Fecha Recepción: 20 – 04 – 2022  
Radicado No 11001400300220220018500

Respetado (a) doctor (a ) Cristian Adelmo Hernandez Pedroza :

En respuesta al Oficio de Embargo / Desembargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente no puede embargar o desembargar monto alguno.

**Por lo anterior, respetuosamente les solicitamos, informar al área correspondiente para que procedan dar de baja a Latam Credit Colombia S.A –en liquidación, (antes Banco Multibank S.A.) del listado de entidades financieras sujeto de notificación de medidas cautelares, y que en lo sucesivo se abstengan de radicar estas comunicaciones.**

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Juan Jose Sanchez Casadevall  
Liquidador Suplente

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 29/04/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado\_Itau\_1540.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontrarán en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



**Jorge Eliecer Zapata**  
Procesos Centrales



**Itaú Corbanca Colombia S.A.**  
Calle 12 # 7 - 32  
Piso 3  
Bogotá- Colombia  
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [seg\\_infor@itau.co](mailto:seg_infor@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

NE164761 / IQV00600086012

Señor(a):  
**JUZ 2 CIV MUN BOGOTA**  
cmlp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogota - CUNDINAMARCA

**REF: Oficio N°473 Proceso Res: 11001400300220220018500 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: CIMENTAR INVERSIONES SAS 900356333, 901258649**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	<b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

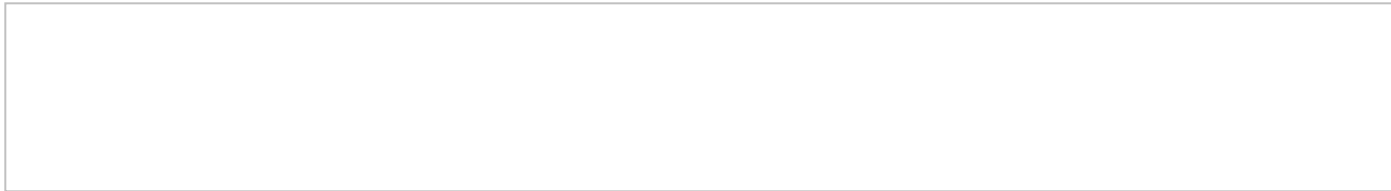
**JORGE ELIECER ZAPATA**  
Procesos Centrales.  
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**AE-23841-22 NC Respuesta al Oficio 473 DEL 080422 20040736**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Vie 29/04/2022 1:20 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

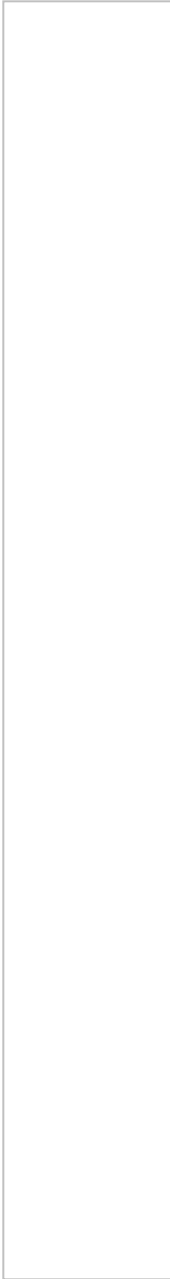
Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

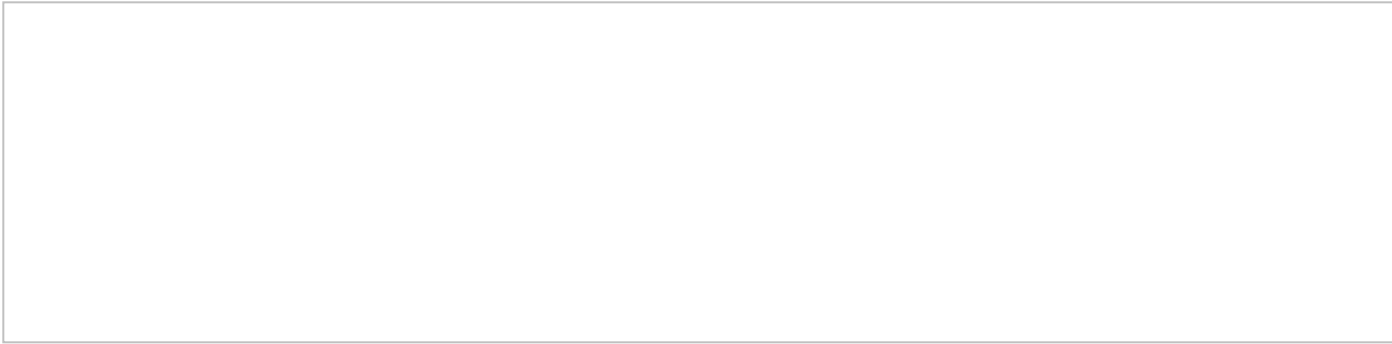
**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de

nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.







Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADDRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 20 de abril de 2022

AE-23841-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BO  
SECRETARIO (A)  
CRA 10 NO 14 33 PISO 5  
cmlp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

**Oficio:** 473 DEL 080422 20040736

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 11001400300220220018500

**Demandando:** DEMANDANTE **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Embargos

## **Notificación Embargos Banco Popular**

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 5/05/2022 3:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQV00200022719

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

Señor(a)

**CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**  
SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 N 14 33 Oficina Piso 5  
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300220220018500 OFICIO N° 473**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular

OFICIO No. 473 / PROCESO/RAD/RES No. 20220018500 / \_AOCE- 2022-3039006 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 5/05/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022  
OFICIO No. 473

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE• BANCO DAVIVIENDA S.A.• BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.• BANCO BBVA• BANCO DE BOGOTÁ •BANCO POPULAR• BANCO BANCOLOMBIA S.A.• CITIBANK• BANCO GNB SUDAMERIS• BANCO CAJA SOCIAL BCSC• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA• BANCO AV VILLAS 7 •BANCO FALABELLA• BANCO PICHINCHA• BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.• BANCO COMPARTIR S.A.• BANCO COOMEVA• BANCO COOPERATIVO COOPCENTRA• BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.• BANCO FINANDINA S.A.• BANCO MULTIBANK S.A.• BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.• BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220220018500 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA NIT No. 900.721.177-3 y CIMENTAR INVERSIONES NIT No. 900.356.333-0 como integrantes del consorcio ARCAR EDUCAR NIT No. 901.258.649-6 y BEGAR ANDINA S.A.S NIT No. 900.632.893-7, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$94.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c51ebc9f60843ea4a4710093abad218e6a1b44c140b38148e5afa4847b94aca**  
Documento generado en 18/04/2022 08:17:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

**\_AOCE-2022-3039006.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
0

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**  
**Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 473 N° RAD O PROCESO 20220018500**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 3-20520  
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



## Respuesta Proceso 11001400300220220018500

luis.angulo@bancamia.com.co <luis.angulo@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá**

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **11001400300220220018500**

Identificación Demandado: **900721177**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co), así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

Directora de Operaciones de Red y Canales

[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

## Respuesta Proceso 11001400300220220018500

luis.angulo@bancamia.com.co <luis.angulo@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **11001400300220220018500**

Identificación Demandado: **900356333**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co), así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

Directora de Operaciones de Red y Canales

[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

**Respuesta Proceso 11001400300220220018500**

luis.angulo@bancamia.com.co <luis.angulo@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 27/05/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá D.C 23 de mayo de 2022

Señores

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá**

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **11001400300220220018500**

Identificación Demandado: **901258649**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de la referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales son recibidos en el correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co), así mismo informamos que del mismo correo le serán enviadas las respectivas respuestas a las medidas cautelares ordenadas por su despacho.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



**Adriana Cecilia Castro Bueno**

Directora de Operaciones de Red y Canales

[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)